

Una política económica disparatada ha sumido a Chile en la ruina

por Salomón Corbalán G.

En el curso del debate efectuado en el Senado en torno del proyecto de ley sobre adquisición de divisas para cancelar compromisos en moneda extranjera contraídos con anterioridad al 28 de diciembre de 1961, el senador socialista, Salomón Corbalán González, tuvo una destacada participación y, en todo momento, analizó críticamente y pulverizó los argumentos del Ministro de Hacienda y los senadores de Gobierno. El presente artículo contiene la exposición del discurso central pronunciado, en aquella oportunidad, por el senador Corbalán, Son ideas medulares sobre la posición crítica de los socialistas ante el fracaso de la política económica del Gobierno.

Desde el momento en que el señor Alessandri se instaló en la Presidencia de la República, se comenzó a hablar en el país un lenguaje distinto. Se habían instaurado los viejos principios del liberalismo, de la libertad absoluta, de la libertad de comercio y de cambios, de la libertad de importaciones.

Aquel inefable ciudadano que fue Ministro de Hacienda, el señor Roberto Vergara, genio y autor de toda esta catástrofe, empezó por sostener la política del Fondo Monetario Internacional. Incluso se llegó a aceptar un documento, una carta de dicho organismo. Y cuando en el Congreso Nacional se increpó al Gobierno por haber llegado a compromisos lesivos para la soberanía nacional, que descansa o radica en el Parlamento, se contestó que era indispensable acogerse a las normas del Fondo, por facilitar ello la posibilidad de obtener créditos extranjeros, sin los cuales el país no podría resolver sus problemas.

El Gobierno ha recurrido al crédito externo no para resolver problemas atinentes a la necesidad de disponer de moneda extranjera, para adquirir materias primas o bienes de capital. Se ha usado el crédito foráneo para resolver problemas internos del país, sus déficit de caja. O sea, pedimos dólares como si los necesitáramos para construir caminos, en circunstancias de ser éstos construidos, salvo la maquinaria, con mano de obra nacional, y sobre la base de salarios pagados en moneda chilena.

La deuda en moneda extranjera Con el actual Gobierno, se inició una nueva época regresiva, que significó reponer viejos principios ya prescritos

en la mayoría de los países, incluso en naciones en pleno desarrollo capitalista y, por supuesto, con mayor razón, en los subdesarrollados. Pero al ingenio, a la capacidad creadora extraordinaria del señor Vergara, no le bastó con acogerse a las normas establecidas por el Fondo Monetario Internacional. Además, agregó de su propia cosecha, y lo incorporó a nuestra legislación, el sistema del endeudamiento en dólares. Sobre el particular, no cabe responsabilizar exclusivamente al Ministro de la época. El principal responsable es quien tiene el Gobierno en su mano, vale decir, el Presidente de la República. El nombra a sus Ministros, los instruye y sanciona la política aplicada por ellos.

Pues bien, cuando comenzó a aplicarse esa política, parlamentarios de Izquierda y del Partido Demócrata Cristiano, en el Senado y en la Cámara, impugnaron el endeudamiento en moneda extranjera; y, también hubo parlamentarios de partidos de Gobierno que lo condenaron.

Pero la política se mantuvo y ahora, después de tres años de vigencia de los sistemas implantados por el actual Gobierno, nos encontramos ante la catástrofe. Lloramos junto a la leche derramada, cuando ya el hecho está consumado, y la catástrofe producida.

Por eso, en el seno de las Comisiones Unidas, durante la discusión del proyecto que regula el pago de deudas en moneda extranjera, planteé, en primer término, la necesidad de aclarar quién es el responsable de la situación; quién, el autor del desaguado que, con mucha razón, los economistas extranjeros comentan como el disparate mayor que pudo cometerse.

Por desgracia, en las Comisiones no obtuve respuesta. Más de alguien me susurró: el culpable fue don Roberto Vergara. Pero, en verdad, el culpable no es sólo el señor Vergara.

Es importante, asimismo, detenerse, aunque sea un par de minutos, en el famoso Mensaje del Presidente de la República, a cuyas opiniones ya estamos acostumbrados. Desmiente un día, y al otro debe confirmar hechos que son verídicos. Ya la época de los desmentidos de la Secretaría General de Gobierno prácticamente ha pasado. No por no existir el afán de continuar con ellos, sino porque nadie los cree; y nada obtienen con desmentir hechos del todo exactos.

El Presidente de la República, en su Mensaje, refiriéndose al endeudamiento en moneda extranjera, dijo que la finalidad del proyecto es otra. Fundamentalmente, dar a aquellos exportadores obligados a retornar dólares al país, la posibilidad de obtener, con cargo a esos retornos, créditos en moneda extranjera para cancelarlos una vez producido el retorno.

Agregó haber dado instrucciones a la Superintendencia de Bancos, al Banco Central de Chile y a los organismos del Estado, y haber, además, llamado a su despacho a quienes creyeron en él y lo apoyaron, especialmente el sector de empresarios, para pedirles no contraer deudas en dólares. Sin embargo, el endeudamiento se produjo.

El Primer Mandatario dice en su Mensaje:

“Lo ocurrido es un grave traspí de esa Administración, porque es inaceptable que, conociéndose la categórica posición del Presidente de la República en esta materia, asentada en elementales normas de prudencia, no se haya impedido este grave endeudamiento en dólares de parte de quienes no tenían medios para hacer frente a esos compromisos”.

¡Es un grave traspí! Al Gobierno no le hicieron caso ni siquiera los organismos de Estado, bajo su dependencia. Lo que hace un gobernante cuando los funcionarios no le hacen caso es cambiarlos; pero no comprometer la economía nacional ni el prestigio del país.

A la Comisión de Hacienda asistió, invitado, un representante de la Sociedad de Fomento Fabril, me parece que su vicepresidente. Cuando le pregunté concretamente qué opinaba respecto de esas palabras del Presidente de la República, contenidas en su Mensaje, y si era efectivo que la falta de créditos en moneda nacional los había obligado a endeudarse en moneda extranjera, contestó: “Es efectivo. No había créditos en moneda nacional, y tuvimos que endeudarnos en esa mo-

neda”. Dijo, también, ser efectivo que, junto con encarecer el Presidente de la República no contraer deudas en dólares u otras monedas extranjeras, el Ministro de Hacienda de la época recomendaba hacerlo. Esta es la contradicción. ¿Quién es el responsable? El Presidente ha querido desligarse de esa responsabilidad; pero, a quienquiera que ella corresponda, lo cierto es que, en este instante, todo el país soporta los efectos de ese desastre económico. En especial, quienes viven de un sueldo fijo y reciben, más que nadie, el impacto permanente de la desvalorización de la moneda.

El fracaso de una política Con motivo de la situación planteada el año pasado, en el día de los Inocentes, el 28 de diciembre —transformado simbólicamente en una especie de “día del Gobierno”—, se varió bruscamente la política cambiaria y se quemó lo que antes se había adorado: la libertad de importación y de cambios. El Banco Central, el 28 de diciembre, prohibió todas las transacciones en moneda extranjera. Posteriormente, con la circular Nº 140 de ese Banco, estableció dos áreas: la del cambio libre bancario y la de corredores. O sea, mediante una disposición positiva del organismo emisor, se materializó la negación de todo cuanto había sido la inspiración de la política gubernativa anterior.

De nuevo se volvió a un sistema controlado. Bruscamente, el Gobierno descubre que el país se está llenando de mercaderías no necesarias; que se está dilapidando la moneda extranjera; que el país camina a la bancarrota. ¡Descubrieron la pólvora...! Cayeron en la cuenta de algo ya comprobado desde hace mucho tiempo: ningún país de escasa exportación con relación a sus necesidades de importar y, en consecuencia, con escasa moneda extranjera para satisfacer la demanda de ella, puede implantar la libertad absoluta de cambios, ni la libertad absoluta en el comercio exterior.

Después de tres años de tal política, ésta fracasa, y el país debe sufrir las consecuencias.

Cuando esto sucedió, el 28 de diciembre, a los pocos días, en enero, intervinimos en el Senado para señalar la catástrofe que ello significaba. Sabíamos que el país estaba comprometido en el exterior, y dentro de su propio territorio, en moneda extranjera. Preguntamos cómo se pensaba resolver los problemas derivados de tal situación. Advertimos entonces, en este mismo recinto, la grave si-

tuación que se crearía y expresamos el deseo de conocer el criterio definitivo que había la intención de adoptar al respecto.

La actitud socialista en el Senado Me interesa, sobre el particular, disipar toda duda. Fui contrario —y hablé en nombre de mi partido— a la aprobación en general del proyecto. Sin embargo, quiero esclarecer perfectamente que no votamos la idea de legislar, por parecernos injusta la manera como está planteado el problema, y por representar la iniciativa en debate una legislación parcial, de privilegios. Tal es su filosofía, el motivo que la inspira: resolver el problema de un sector.

Por eso, no pudimos compartir el principio sustentado en cuanto a resolver sólo ese aspecto de la cuestión y dejar al margen materias de extraordinaria importancia, atinentes al mismo asunto.

En el Senado se señaló un principio bastante interesante, que todos debemos reconocer: esta "maquineta" del endeudamiento en dólares funcionó, según la opinión de los senadores de derecha, por existir confianza en el Gobierno; por la creencia de que habría una moneda estable y que la paridad cambiaría no se alteraría. Incluso, se citaron textos completos de discursos del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda de la época, señor Eduardo Figueroa, en los cuales ratificaban el criterio de que la paridad bancaria no sería modificada. Esa confianza en el Gobierno despertada en todos los sectores de la producción, del comercio, de la agricultura y la minería, los empujó a endeudarse en dólares. Por lo tanto, si para responder a esa confianza, no se mantiene esa paridad ni se otorgan las divisas necesarias con relación a ella, prácticamente se está cometiendo una estafa respecto de quienes, en esa oportunidad, incorporaron divisas —al decir de algunos senadores—; mejoraron sus equipos en la industria; trajeron materias primas y aumentaron el comercio, basados principalmente en esa sensación de confianza.

Sembrando ilusiones Pues bien, dicha sensación no sólo existió entre los comerciantes, los industriales o los mineros. La propaganda, la opinión sostenida del Gobierno y los discursos del Presidente de la República, transmitidos por radio, se encargaron de desparramar la confianza a lo largo del país. Todos tenían confianza. Se había logrado la estabilización y no había oportunidad en que el Presidente de la República no

dijera, en sus discursos, que el tiempo presente no era como el de ayer, que ahora no se desvalorizaba, como antes, el poder adquisitivo de los asalariados.

Sobre esa base se elaboró toda una política distinta, que abarcó también el problema habitacional. Basado en esa confianza, se estableció el sistema de cuotas CORVI. Todos sabemos cuán desesperada es la situación de nuestro pueblo por falta de viviendas y cómo muchos, haciendo esfuerzos increíbles, incluso disminuyendo su dieta alimenticia y su vestuario, han estado depositando dichas cuotas, con la esperanza de adquirir una casa; pero tenemos que esas cuotas se implantaron como parte de un mecanismo de reajuste, y quienes convinieron préstamos o contrajeron deudas con la Corporación de la Vivienda en 1959, lo hicieron en cuotas a razón de mil pesos por cuota, en la misma época en que se fijó al dólar la paridad bancaria que existe hasta ahora; pero hoy día esas cuotas valen 1.500 pesos. O sea, para los afectados no ha habido estabilización.

¿Cuál era el principio que inspiró a este genio de la economía, el señor Vergara, cuando estableció el endeudamiento en dólares? Su idea básica consistió en que, fuera de otros aspectos, dicho mecanismo constituiría también una presión para impedir el proceso inflacionario y la consiguiente desvalorización monetaria. En el endeudamiento en dólares, se tomaba éste como unidad reajutable, ¡cómo una unidad reajutable! Sin embargo, ahora, cuando se quiere legislar para mantener la estabilidad de tales unidades, solamente se toma en cuenta el dólar y no otro tipo de unidades reajustables. ¿No se sabe acaso, que, así como existen contratos de arrendamiento o mutuos en moneda dólar como unidad reajutable, también existen otras unidades, como en trigo, en vino, en sueldos vitales, y que, por lo tanto, esa unidad reajutable de los mutuos, de los contratos y de los arrendamientos no estará estabilizada, porque el costo de la vida sube, el sueldo vital es mayor; porque el precio del trigo sube y tampoco está reajustado?

Nada de ello está considerado en el proyecto aludido. En él se aplica la filosofía de la estabilización, pero sólo para un sector: para aquel que se encuentra comprometido en dólares.

Por eso, desde el punto de vista general, no compartimos el criterio de votar favorablemente en general esa iniciativa, que no da, a nuestro juicio, una solución real al problema de la estabilización.

Disposiciones inconstitucionales Ahora bien; cuando se planteó el problema al presentarse por algunos senadores el proyecto, que concuerda exactamente con el pensamiento del Gobierno —coincido con el señor Bossay en que él debió haber sido iniciado por el Gobierno; sin embargo, lo fue por senadores y ha contado con el respaldo del Gobierno—, yo expuse una duda de orden constitucional. Hacia pocos días que en la Comisión de Legislación de esta Corporación se había estudiado otro proyecto de ley y otra consulta: se trataba, en el asunto referente a la Sociedad de Rentas “La Cooperativa Vitalicia”, de si el Congreso puede legislar con relación a contratos entre particulares. La Comisión declaró que no, que no pueden dirimirse por la vía legislativa problemas que deben ventilarse en los tribunales de justicia, porque emanan de contratos entre particulares. Como los artículos 6º y 7º del proyecto en debate alteran lo convenido por las partes en contratos entre particulares, me pareció lógico y consecuente deducir, con el criterio anterior de la Comisión de Legislación, que estos artículos son también inconstitucionales, y, por lo tanto, pedí que la Comisión se pronunciara. Así lo hizo. Y comparto el dictamen de la citada Comisión, porque debo expresar que esas dudas constitucionales no me asaltaban porque estuviera tan preocupado de resguardar esos principios constitucionales, que tantas veces hemos visto en el Honorable Congreso abiertamente violados —como, por ejemplo, ahora, cuando se están despachando para el Ejecutivo facultades extraordinarias—, sino porque me interesaba dejar constancia de cómo se le tuerce la nariz a la Constitución cuando interesa, para obtener y despachar determinados proyectos de ley. Y así sucedió. Fue el asunto a la Comisión referida, y ella dictaminó después de analizar los artículos:

“Lo primero que hay que considerar para resolver sobre el fondo de la cuestión planteada, es acerca de la naturaleza de las disposiciones que dicen relación con las obligaciones monetarias. En esta materia, es unánime la opinión de los tratadistas en el sentido de que se trata de disposiciones de orden público, en las cuales no impera el principio de la autonomía de la voluntad, sino el dirigismo jurídico.

“Tales disposiciones se dictan por razones superiores de carácter económicosocial, en interés y beneficio de toda la colectividad; no caben respecto de ellas los derechos adquiri-

dos y, por lo tanto, los particulares no pueden verse perjudicados o lesionados en sus intereses. Por razones de política económica, el Estado ejerce su derecho soberano de dictar normas monetarias, por intermedio de los Poderes legítimamente constituidos con el objeto de preservar el orden público económico, defender el interés general y las instituciones jurídicas, valores esenciales que podrían verse comprometidos en un momento dado por las fluctuaciones a que está sometida la economía de los pueblos.

“Esto es lo que se denomina el principio de la Soberanía Monetaria del Estado que le permite al poder legal establecer disposiciones para tutelar el sistema económico, sin consideración a los intereses particulares en juego en determinados actos o contratos y sólo cautelando por la finalidad superior de los intereses de la colectividad toda”.

Es, pues, bastante categórico el informe, el cual termina diciendo:

“Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, fue de parecer que en materia monetaria puede el legislador establecer disposiciones como las que contiene el proyecto en informe, ya que es imperativo de los Poderes constituidos regular el proceso económico para mantener el orden público y la tranquilidad social, en interés de toda la colectividad y estima, por lo tanto, que las disposiciones consultadas del proyecto no vulneran los preceptos constitucionales vigentes.”

En buena hora se emitió este informe, pues el precedente que sienta es interesante y necesario. Como debíamos ser consecuentes con la opinión de la Comisión, y con lo que plantea el proyecto, formulé una indicación, basada, precisamente, en el principio sustentado por la Comisión de Legislación. Dicha indicación disponía que los bonos dólares y pagarés dólares se paguen también en moneda nacional y al precio del dólar libre bancario. No hay razón alguna para que el mismo principio establecido por la referida Comisión para los contratos entre particulares, no tenga vigencia en el caso de los contratos a que me refiero.

Cuando planteé este asunto en las Comisiones Unidas, el señor Ministro de Hacienda me contestó de inmediato: “Eso es imposible, señor Senador. Además, sería inhumano, porque una de las partes es el Estado y la otra un particular”.

La inconsecuencia del Gobierno Bueno: pero ¿en qué quedamos? ¿No quedamos en que en materias de esta naturaleza existe el "dirigismo jurídico"? ¿No quedamos en que, en estos casos, se trata del interés nacional? Bueno; y en ese caso, ¿no tiene nada que ver el interés nacional?

¿Y qué está ocurriendo en la actualidad? A aquellos que tomaron bonos dólares, que ni siquiera aportaron divisas, porque los pusieron en moneda nacional, se les reconoce la deuda en dólares, se les está pagando al precio del dólar libre, de corredores; o sea, están haciendo una utilidad del 100%, fuera de la que ya hicieron que varió del 20 al 60%, cuando esos bonos dólares sirvieron para el depósito de las exportaciones.

¿Es o no es una inmoralidad no incluir en este proyecto, dentro de lo referente a los bonos dólares, a aquellos que he mencionado, o se va a continuar con el privilegio? ¿O la Caja de Amortización habrá de pagar mañana bonos dólares a dos mil pesos? Por eso, se trata de un proyecto parcial, que sólo beneficia a determinados sectores.

Si el Gobierno no paga estas deudas en dólares, inmediatamente tendrá la colaboración de los partidos de oposición.

Este año el Gobierno debe pagar 75 millones de dólares para rescatar dichos bonos. Ahí tiene el Gobierno 75 millones de dólares para meterlos en la balanza de pagos, para economizar.

Además, con el mismo principio establecido por la Comisión de Legislación, podemos recurrir a los depósitos en moneda extranjera hechos en los bancos. En este momento, hay en ellos 40 millones de dólares depositados por particulares.

El país se halla en una situación de caja grave y, en cuanto a moneda extranjera, la balanza de pagos, su situación es muy grave.

Pues bien, de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Legislación, el Gobierno puede tomar esos 40 millones de dólares, cambiarlos por depósitos en moneda corriente de \$ 1.053 y congelar esos dólares, para atender a las importaciones, o sea, a la balanza de pagos.

Seamos consecuentes. Estemos a las duras y a las maduras, y no solamente a las maduras. El proyecto está concebido con este último criterio. Estos aspectos no se tocan, y cuando se sugieren, son tabúes que nadie desea abordar.

La cuantía de las deudas Ahora bien, deseo entrar en el análisis del proyecto mismo, para demostrar que no sólo en este punto general se comete una

aberración al no considerar todos los aspectos de la economía nacional y dejar al margen a aquellos ciudadanos que han contratado sus deudas en otras unidades reajustables, ya que en definitiva es el pueblo, el país, la mayoría nacional, quien viene a pagar los platos rotos, en virtud de la política nefasta aplicada por el Gobierno.

Pues bien, vemos en todo el proyecto permanentemente, la misma inspiración.

¿A cuánto ascienden los compromisos que se deben atender con el proyecto? Vamos al análisis. Veamos las deudas en el extranjero de particulares. La Sociedad de Fomento Fabril estima que el sector afecto a esa entidad tiene compromisos por 45 millones de dólares —de ahí para arriba—; la Cámara Central de Comercio los estima en más o menos 28 millones de dólares. Aquí, con toda seguridad, algo ha quedado al margen de la encuesta, pues contestaron sólo 300 de los 1.500 socios de la Sociedad de Fomento Fabril.

En seguida, deudas de bancos en el extranjero, 60 millones de dólares —lo anterior da 73 millones de dólares—; deudas de particulares en los bancos nacionales, 120 millones de dólares: avales de los bancos a las deudas de los particulares, 57 millones de dólares. Esto da un total de 310 millones de dólares que pueden acogerse a las disposiciones del proyecto. A ello hay que agregar otras deudas que, por la vía administrativa, está resguardando el Gobierno, como las consignaciones, que corresponden más o menos a 30 millones de dólares, las exportaciones con cobertura diferida, cuyo saldo es de 111 millones de dólares y los anticipos que se otorgan a los exportadores, del orden de los 25 millones de dólares. Tenemos, en consecuencia, aquí los 166 millones más de dólares, que, sumados a los 310 millones anteriores, dan una cifra total de 470 millones de dólares. ¡Casi nada! Esa es la cifra global que puede acogerse y se acoge a las disposiciones del proyecto; a todas esas partidas, se les otorgarán dólares al cambio libre bancario, que hoy es de \$ 1.053.

La operación cambuche En el artículo 1º, que no tendría razón de ser si no fuera porque el artículo 2º se refiere a él —todas las disposiciones que el artículo 1º contiene actualmente son atribuciones que están en la ley orgánica del Banco Central y de las cuales hace uso—, se entregan dólares a \$ 1.053 para las coberturas diferidas y los anticipos. Pero hay una

operación que no está incluida. Se trata de una operación que me costó mucho desmenuzar en la Comisión para llegar a explicármela. Esa operación que significa para la Sociedad de Fomento Fabril 13,5 millones de dólares, es lo que se llama la "consignación negra" o la "operación cambuche". El artículo 1º incorpora las operaciones "cambuche". ¿En qué consisten éstas? En las consignaciones negras.

Algunos hablan de créditos de proveedores; otros, con más propiedad, de "consignaciones negras", y hay quienes, con sentido humorístico, hablan de operaciones "cambuche".

Al país se puede importar de tres maneras: al contado, a consignación o por cobertura diferida.

Cuando se importa al contado, se otorga la cobertura al presentarse los documentos, salvo ahora en que, según nuevas disposiciones, se da plazo de noventa días. La mercadería no puede ser retirada de la aduana si la cobertura no está hecha, o sea, si no se ha pagado.

Cuando se importa a consignación, el exportador envía su mercadería; el importador la puede vender, y, una vez colocada ésta—dentro de un año, por ejemplo—, obtiene la cobertura y remesa al exterior el monto de su deuda.

Cuando se importa por cobertura diferida, el Gobierno califica la importación, califica si puede permitir o no un crédito que se da por esa importación desde el extranjero, para que la mercadería sea pagada en dos o tres años. Se sabe que Alemania ha dado varias coberturas diferidas para equipos y maquinarias, y lo usual es que cada operación sea calificada por el Banco Central.

Tales son las tres formas de importar. La primera está autorizada; es al contado. La consignación también está autorizada, y el Banco Central ha dictado una circular—la tengo a mano— en la cual señala todas las mercaderías que pueden importarse por créditos de consignaciones. Se trata de una lista muy amplia, en la cual figuran especialmente materias primas, productos de la minería, del reino animal, etcétera, etcétera. Ocupa muchas páginas del boletín del Banco Central. En cuanto a las importaciones por cobertura diferida, se autoriza cada una de ellas en particular.

Pues bien, si el Banco Central dice que sólo se puede importar de las tres maneras señaladas, es porque, evidentemente, no quiere que se use otro tipo de crédito con el ex-

tranjero. Cuando desea que una mercadería se importe por consignación, la incorpora en la lista de mercaderías que pueden importarse de esta manera; cuando quiere que se importe con cobertura diferida, al pedirse la autorización respectiva, la concede. Pero ¿qué pasó? Había extraordinaria avidez por traer del extranjero hasta las cosas más superfluas, innecesarias y suntuarias, en el sentido más amplio de la palabra. Aquí en Chile podíamos consumir lo mismo que se consume en Estados Unidos. De nada faltaba en el mercado. Y como existía esa enorme presión de los importadores, y también de los exportadores, por introducir esa mercadería en Chile, se inventó la maquinilla llamada "cambuche", que consiste en que el exportador, junto con mandar la mercadería al importador, le envía, por ejemplo, un cheque para que pague la cobertura y pueda retirar esa mercadería. El valor de dicho cheque se devuelve en 180 días o más. Se abre así un crédito. O bien, el mismo exportador comunica al Banco, por cablegrama, que la remesa debe hacerse por esa cobertura y que el valor correspondiente puede ser entregado al importador, porque se le ha otorgado un crédito. En esta forma, las importaciones no tuvieron límite. La Sociedad de Fomento Fabril reconoce que al sistema del "cambuche" corresponden 13 millones y medio de dólares. El señor Ministro de Hacienda, en la Comisión Investigadora del Dólar, de la Cámara de Diputados, ha reconocido de modo expreso que éstas son operaciones claramente inconvenientes. En realidad, son operaciones fraudulentas, porque están creando una situación artificial, porque están abriendo una línea artificial de crédito que no estaba autorizada. Podrá discutirse que, legalmente, no hay manera de impedirlo; pero, entonces, tampoco tenemos la obligación de otorgar legalmente dólares a 1.053 pesos para que se paguen las operaciones "cambuche". Si por ley ellas no se pueden impedir y si tenemos conciencia de que constituyen una irregularidad y son inconvenientes para el país, me parece inhumano conceder dólares al cambio libre bancario para poder cubrirlos.

La responsabilidad del Ministro de Hacienda Acabo de indicar que pueden acogerse a las disposiciones que comentamos 470 millones de dólares. El artículo 2º establece que podrán emitirse pagarés hasta por 100 millones de dólares. La proposición de los autores, que era de 50 millones, se aumenta a 100 millones.

O sea, podrían postergarse estas deudas de 100 millones a cinco años. ¿Y qué sucederá con los otros 370 millones? De acuerdo con el artículo 1º, pueden pagarse perfectamente con dólares; es decir, el Banco Central puede otorgar dólares a los importadores para que paguen estas deudas, derivadas de operaciones "cambuche" o de cualesquiera otras operaciones. Y aquí es donde entramos al otro aspecto. Queda en claro que el proyecto no está limitado a los 100 millones de dólares del artículo 2º. Este es un proyecto amplio, que puede comprometer 470 millones de dólares.

De acuerdo con el artículo 1º, podrán acogerse a las franquicias del proyecto los deudores que demuestren tener en el exterior deudas en moneda extranjera y haber liquidado en el país divisas reales.

Es grave la responsabilidad que, por el proyecto, recae sobre el Ministro de Hacienda, porque él es, además, presidente del Banco Central de Chile, institución que tiene un Comité Ejecutivo formado por el presidente, el vicepresidente y el gerente, vale decir, por tres personas en una sola, pues el presidente es el funcionario de mayor jerarquía, y bajo su autoridad están el vicepresidente y el gerente. Dicha Comisión determinará, de acuerdo con el proyecto, a quienes otorga y a quienes niega las franquicias de la ley en debate, que exige para ello el cumplimiento de determinados requisitos por parte de los deudores. Uno de estos requisitos consiste en certificar que las divisas obtenidas ingresaron y fueron liquidadas al cambio del mercado libre cambiario para destinar su producto al giro de actividades de la producción. Pero este requisito lo cumple cualquiera, pues quien trajo tales divisas tuvo que liquidarlas en alguna parte y puede, por lo tanto, exhibir los comprobantes correspondientes.

En seguida, se establece que "los interesados deberán, en todo caso, acreditar con un certificado del Servicio de Impuestos Internos que las obligaciones a que se refiere el inciso anterior se encuentran registradas en sus libros de contabilidad". Esta es, también, una operación sumamente fácil. Sabemos lo que ocurre con las contabilidades en nuestro país; se duda, inclusive, de las contabilidades que llevan las empresas del Cobre, de manera que no me extraña en absoluto que cualquier deudor en moneda extranjera haga aparecer en su contabilidad una deuda con el extranjero, la que, por lo demás, si la ha tenido, puede haberla cancelado. ¿Cómo sabrá el señor Mi-

nistro si la pagó o si no la contrajo? En definitiva, estos casos serán resueltos por el Comité Ejecutivo, lo que se prestará para abusos y presiones, pues el monto de los dólares en esta situación es tan grande, y la diferencia de precio entre el tipo de cambio libre bancario y el de corredores es tan apreciable, que el deseo y la presión para llegar a cometer este tipo de fraude serán también considerables. Prueba de ello es que, a pesar de todos los "controles", el Banco Central de Chile acaba de sorprender a importadores que obtenían dólares a \$ 1.053 para cubrir importaciones que no habían hecho, dólares que, después, liquidaban en el mercado libre de corredores. De esto hace muy poco, y el Banco Central ha debido adoptar medidas para reprimir tal irregularidad. Esa es otra de las objeciones de fondo que yo planteé. De ahí que hicimos indicación para que el Comité Ejecutivo del Banco envíe al Congreso Nacional, ojalá diariamente, y por lo menos cada semana, la nómina de todas las operaciones que se efectúen de acuerdo con dicha disposición, nómina que deberá indicar el nombre de las personas interesadas y el monto y justificación de cada una de esas operaciones.

Otros artículos curiosos También objeté, en la Comisión, el artículo 2º, por el sistema de pagarés que establece para la cancelación de las deudas. ¿Qué sucederá —pregunté— si un acreedor extranjero no quiere aceptar pagaré? Me contestaron que tendrá simplemente que aceptarlo, porque de otro modo no se le pagará. La verdad es que el crédito de Chile en el extranjero no quedará muy prestigiado con este sistema. En todo caso, a nosotros nos interesa que se esté sentando este precedente. ¿Ese es el criterio? Bien. Apliquenlo, entonces.

En el artículo 3º, se establece un plazo de sesenta días para entregar los antecedentes que permiten a una empresa o a un particular acogerse a esta disposición. No se fija plazo respecto de cuándo puede efectivamente hacerse la operación. Varios senadores coincidieron en que la actual paridad cambiaria no podrá mantenerse por mucho tiempo. Si no fuera así, los invité a que me acompañaran en una indicación sobre el proyecto por la cual la paridad cambiaria no podrá alterarse durante los próximos dos años. Si sostienen que el valor del dólar estará a firme durante dos años más, digámoslo en la ley. De manera que, cuando quieran modificarlo, tengan que presentar un proyecto para hacerlo por ley. Por los hechos os conoceré; no por las palabras.

Ayudando a los poderosos Supongamos, en seguida, que, una vez dictada la ley y producidos sus efectos, el cambio libre mantuviera durante 90 días su actual cotización. ¿Quiénes resultarán favorecidos por esta ley mientras el cambio así se mantuviera? Sin duda, quienes tengan disponibilidades de crédito; quienes posean dinero; quienes, de inmediato, puedan comprar cambios, antes de que sobrevenga el alza del dólar; o sea, quienes puedan acogerse al sistema de los pagarés, lo cual significa comprar al contado, antes del alza del tipo de cambio. Por eso he sostenido que el proyecto otorga otro beneficio para los sectores económicamente poderosos, tanto más cuanto que en la Comisión llegó a decirse, en forma muy simple, que si un importador o deudor debe afrontar estos compromisos y no tiene dinero disponible de inmediato para comprar cambios, ¡allá él! ¡Mala suerte!

¿Acaso existen posibilidades de crédito tan grandes, en moneda nacional, como para obtener, de la noche a la mañana, 300 mil millones de pesos —si no son más— a fin de comprar las divisas con las cuales han de solventarse estas deudas? Evidentemente, no. Por tanto, como sólo dispondrán de crédito los poderosos, ellos pagarán a tiempo, y, cuando venga el alza del dólar, ésta cogerá a los más débiles, que deberán pagar a un tipo de cambio diferente.

Sobrevendrá la desvalorización, y los deudores económicamente más débiles deberán pagar sus compromisos en una situación muy distinta.

En seguida, el artículo 5º incide en el problema que planteé más arriba puesto que allí se establece que las deudas entre particulares provenientes “de la compraventa o permuta de bienes corporales muebles o inmuebles o del arrendamiento de bienes raíces, que hu-

bieren sido pactadas en moneda extranjera, serán pagadas por su equivalente en moneda corriente al tipo de cambio libre bancario que rija a la fecha de efectuarse el pago”.

Nosotros sostenemos que esta disposición debe hacerse extensiva no sólo a quienes tenían compromisos de arrendamiento o deudas o mutuos en moneda extranjera, sino a quienes los hayan tenido en cualquier unidad reajutable, sea trigo, sueldos vitales, vino, cuotas CORVI, etc.... Esto es lo justo.

He querido señalar que el proyecto que norma el pago de las deudas en moneda extranjera, es una especie de epitafio que el Gobierno viene a colocar encima de la tumba de toda su política. Entierra lo que ayer adoró. Reconoce su fracaso. Se trata del fracaso de un gobierno, de un régimen y de una clase que han tratado en vano de volver a los sistemas de la libre empresa, del libre cambio, de la libre importación, esto es, a sistemas del pasado, caducos. Y ahora se ha venido todo estrepitosamente al suelo.

Nadie cree en el gobierno Por la política del señor Alessandri, ya nadie da un “pucho”, ni quienes lo eligieron, ni el pueblo de Chile, ni tampoco la Alianza para el Progreso, porque sabemos la suerte que corrieron los prestamistas que han venido y los limosneros que han ido al extranjero a pedir préstamos. Les ha ido muy mal; no han conseguido nada.

Ya nadie cree, porque nadie puede creer, en un gobierno, en un régimen que ha cometido este cúmulo de aberraciones y disparates económicos que están sumiendo al país en el caos y la desesperación y que —esto es más grave— vienen a golpear directamente en el bolsillo de los trabajadores. De ahí nuestra actitud siempre intransigente en defensa de esos intereses, que son los de la mayoría.

Visite nuestro Salón de Exposición y Ventas de Libros

ESTADO 360, OFICINA 6

donde tendremos mucho gusto en atenderlo

PRENSA LATINOAMERICANA S. A.